

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2021-1035

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:
"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."
- Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;
- Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone:
"Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes";
- Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;
- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala:
"Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las

Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).";

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: *"Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...";*

Que, el Acuerdo Ministerial No. 0003 de 08 de enero de 2018, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el artículo 01 establece: *"Delegar a las máximas autoridades de las Unidades Administrativas Financieras (UDAF) y de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de créditos que constituyan modificaciones presupuestarias en los siguientes casos...";*

Que, la Resolución ARCOTEL-2018-0001 de enero 05 de 2018, la Máxima Autoridad de la Agencia Nacional de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario, a través de la correspondiente resolución;

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 02-02-ARCOTEL-2021, de 1 de junio de 2021, designó al Mgs. Andrés Rodrigo Jácome Cobo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante acción de personal No.286, de 19 de agosto de 2021, designa a la Magister Lina María Jarro Sanabria, el puesto de Coordinadora General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;

Que, el Presupuesto Codificado de gastos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD. 19.057.444.62, para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante memorando ARCOTEL-CADF-2021-1813-M, de 17 de septiembre de 2021, el Director Financiero encargado, señala la necesidad de realizar una reforma para financiar el requerimiento institucional.

En ejercicio de las atribuciones legales:

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
01.00.000.001	1701	530105	Telecomunicaciones		31,806.79
01.00.000.001	1701	530239	Membrecías	1,311.63	
01.00.000.001	1701	530402	Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento - Reparaciones e Instalaciones)	352.26	
01.00.000.001	1701	530701	Desarrollo- Actualización- Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	3,938.24	
01.00.000.001	1701	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	4,051.36	
01.00.000.001	1701	530703	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		2,337.77
01.00.000.001	1701	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	13,839.73	
01.00.000.001	1701	530813	Repuestos y Accesorios	10,651.34	
55.00.000.001	101	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	913.78	
55.00.000.001	101	530418	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas		878.62

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55.00.000.001	101	530807	Materiales de Impresión- Fotografía- Reproducción y Publicaciones		31.68
55.00.000.001	101	570201	Seguros		3.48
55.00.000.001	901	530101	Agua Potable		1,800.00
55.00.000.001	901	530104	Energía Eléctrica		1,750.00
55.00.000.001	901	530402	Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento - Reparaciones e Instalaciones)	3,550.00	
55.00.000.001	901	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparaciones)	290.00	
55.00.000.001	901	530813	Repuestos y Accesorios	60.00	
55.00.000.001	901	531411	Partes y Repuestos		350.00
55.00.000.001	1301	530204	Edición - Impresión - Reproducción - Publicaciones Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Magnetización - Filmación e Imágenes Satelitales		88.03
55.00.000.001	1301	530301	Pasajes al Interior		57.45
55.00.000.001	1301	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior		800.00
55.00.000.001	1301	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-	1,428.34	

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
			Mantenimiento y Reparaciones)		
55.00.000.001	1301	530504	Maquinarias y Equipos (Arrendamientos)		1,868.00
55.00.000.001	1301	530803	Combustibles y Lubricantes		143.79
55.00.000.001	1301	530804	Materiales de Oficina		26.59
55.00.000.001	1301	530805	Materiales de Aseo		63.58
55.00.000.001	1301	530813	Repuestos y Accesorios	1,625.77	
55.00.000.001	1301	531404	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)		6.67
55.00.000.001	1701	530105	Telecomunicaciones		168.84
55.00.000.001	1701	530239	Membrecías	869.56	
55.00.000.001	1701	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		122.19
55.00.000.001	1701	530803	Combustibles y Lubricantes	400.00	
55.00.000.001	1701	530807	Materiales de Impresión- Fotografía- Reproducción y Publicaciones		400.00
55.00.000.001	1701	530813	Repuestos y Accesorios		578.53
TOTAL				43,282.01	43,282.01

Artículo 2. Disponer a la Dirección Administrativa realizar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Artículo 3. Del seguimiento de la presente resolución encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 4. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a Las Direcciones Financiera, Administrativa y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su respectiva publicación.

Notifíquese y cúmplase.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 20 de septiembre de 2021

Mgs. Lina María Jarro Sanabria
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-
ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por
Mgs. Verónica Jácome León UNIDAD DE PRESUPUESTO	Ing. Luis Icaza Icaza DIRECTOR FINANCIERO, E